

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha de Auditoría: 6 al 17 de agosto de 2018	Auditor Líder : Alberto Arenas Alzate
Proceso / Servicio: 0350 Atención al ciudadano y 0340 Gestión Ambiental del Territorio.	Equipo Auditor: Jaime Portocarrero Banguera, Daysi Lorena Galindez y Diego Fernando Arboleda García.
Objetivo: Evaluar la operación del sistema de control interno de la Corporación, en los procesos Atención al Ciudadano y Gestión ambiental del Territorio.	Alcance: El Alcance de la auditoría será a partir de las políticas internas evaluar la oportunidad y cumplimiento del proceso 0350 Atención al ciudadano y de los procedimientos PT.0350.06 Derechos ambientales en materia forestal y suelo, PT.0350.10 Permiso de vertimientos y PT.0350.13 Concesión de aguas superficiales y subterráneas y el proceso 0340 Gestión Ambiental del Territorio en los procedimientos PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas, PT. 0340.14 Imposición de sanciones; lo anterior, en articulación con el plan de trabajo operativo, los gastos de viaje y los sistemas de información en la DAR CENTRO SUR.

**Programa de Trabajo**

Día 1: Reunión de apertura. Selección y revisión de expedientes de: Pt.0350.06 Derechos ambientales en materia forestal y suelo.	Proceso: Atención al Ciudadano
Día 2: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0350.06 Derechos ambientales en materia forestal y suelo. Selección y revisión de expedientes de: Pt.0350.10 Permiso de vertimientos.	Proceso: Atención al Ciudadano
Día 3: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0350.10 Permiso de vertimientos. Pt.0350.13 Concesión de aguas superficiales y subterráneas.	Proceso: Atención al Ciudadano
Día 4: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0350.13 Concesión de aguas superficiales y subterráneas.	Proceso: Atención al Ciudadano
Día 5: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0340.13 Imposición de medidas preventivas Pt.0340.13 Imposición de sanciones.	Proceso: Gestión Ambiental del Territorio
Día 6: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0340.13 Imposición de medidas preventivas Pt.0340.13 Imposición de sanciones	Proceso: Gestión Ambiental del Territorio
Día 7: Selección y revisión de expedientes de: Pt.0340.13 Imposición de sanciones Pt.0340.13 Imposición de medidas preventivas	Proceso: Gestión Ambiental del Territorio
Principales Situaciones Detectadas: La auditoría fue programada por el Director General mediante memorando 0100-496052018 del 25 de julio de 2018 y a la Dar Centro Sur fue comunicada mediante memorando 0120- 561212018 del 2 de agosto de 2018 por ARQ.	



Políticas Internas evaluadas:

- a. Indicador del proceso Atención al Ciudadano del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, adoptado mediante resolución 0100 No. 0550-0084 del 31 de Enero de 2018.
- b. Mediante Resolución 100 No 0110-0293 del 27 de abril de 2018 se adopta el ajuste de la política de administración de los riesgos asociados a los procesos entre ellos los de Atención al Ciudadano y Gestión Ambiental en el Territorio.
- c. Procedimientos:

**PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

PT.0350.06 Derechos ambientales en materia forestal y suelo

PT.0350.10 Permiso de vertimientos

PT.0350.13 Concesión de aguas superficiales y subterráneas

**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL EN EL TERRITORIO**

PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas

PT.0340.14 Imposición de sanciones

Se auditaron los siguientes expedientes por procedimiento:

PROCEDIMIENTOS	TOTAL EXPEDIENTES
AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS	27
PERMISO DE VERTIMIENTOS	8
DERECHOS AMBIENTALES EN MATERIA FORESTAL Y SUELOS	33
* MEDIDAS PREVENTIVAS * IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	52
TOTAL EXPEDIENTES REVISADOS	120

**VIÁTICOS**

Realizado el proceso de verificación de viáticos para desarrollar visitas enmarcadas en los procedimientos auditados tomando como base el oficio de notificación de visita, el informe de visita archivado en el expediente y los viáticos autorizados a cada funcionario de un total de 60 expedientes, se encontró que:

En 10 expedientes que corresponden al 16.67% de la muestra se encuentra anexo a la legalización un informe mensual de actividades, el cual permite verificar el número de expediente visitado. Esta situación es un aspecto positivo dado que permite hacer una verificación efectiva.

Dentro de los expedientes revisados se encontraron 35 que corresponden al 58.33% de la muestra en los cuales se evidenciaron diferentes situaciones que no permiten identificar si las fechas programadas en la resolución de viáticos y/o legalizadas corresponde al expediente auditado.



El artículo Tercero de la resolución 0100 No 0100-0225-2011 por la cual se establece la escala de viáticos para los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en el área de jurisdicción, permite realizar modificación o ajustes de acuerdo a lo requerido.

En un (1) expediente correspondiente al 1.67% de la muestra se identificó que la fecha de legalización de viáticos es anterior al informe de visita, lo cual afecta el principio de oportunidad en las actuaciones posteriores del procedimiento al haber demora en la elaboración del documento.

En cinco (5) expedientes, representando el 8.33 % de la muestra se evidencian visitas sin causación de viáticos así: en los meses de enero de las vigencias 2017 y 2018 cuatro (4) expedientes y en noviembre de 2017 un (1) expediente. Esta situación de los meses de enero obedece a trámites administrativos entre la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización de la resolución de viáticos.

En nueve (9) expedientes que corresponden a un 15% equivalente de la muestra se evidencia que la visita fue realizada por funcionarios de la Dirección Técnica Ambiental, Licencias Ambientales y en algunos casos reposa el reporte realizado por la Policía Nacional.

#### PROCEDIMIENTO FORESTAL Y SUELOS

De la muestra de 33 expedientes de este derecho analizado, 5 se tramitaron dentro del tiempo establecido, lo cual corresponde al 15% de la muestra.

Se evidencio que en 3 expedientes equivalente al 9% de los expedientes auditados del total de la muestra por este derecho, el concepto técnico fue emitido antes del informe de visita.

No se evidencia el cumplimiento de los términos establecidos en la norma y el aplicativo ARQ para el desarrollo de las actividades de los procedimientos auditados.

#### PROCEDIMIENTO MEDIDAS PREVENTIVAS PT.0340.13 – IMPOSICION DE SANCIONES PT.0340.14

La verificación se realizó con base a la Ley 1437 de 2011 CPACA y la ley 1333 de 2009.

Los dos procedimientos internos de la Corporación no precisan tiempo para cada una de las actividades a desarrollar.

El expediente no precisa si es el procedimiento de medida preventiva o si es expediente de imposición de sanciones. Se archivan las actuaciones de los dos procedimientos PT.0340.13 y PT.0340.14 en un solo expediente.

No se evidencia el cumplimiento de los términos establecidos en la norma para el desarrollo de las actividades de los procedimientos auditados, de conformidad a la revisión realizada correspondiente a 52 expedientes.

En 8 expedientes de la vigencia 2017, representado en el 15.4% del total de la muestra auditada, se concluyeron dentro de los términos legales, correspondiente a 330 días.

#### PROCEDIMIENTO AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Para el trámite de los requerimientos de los derechos ambientales correspondientes a concesiones de aguas superficiales y subterráneas, el promedio de ejecución de todas las actividades es cuatro (4) veces el establecido en el procedimiento. Hay un expediente que tiene el informe de visita hace seis (6) meses, y a la fecha de la auditoría no dispone de las posteriores actuaciones establecidas en el



procedimiento.

De los 27 expedientes auditados en ese procedimiento, se encontraron tres expedientes sin la evidencia de la notificación del acto administrativo.

En lo pertinente a la información que se encuentra en la base de datos SIPA, se evidenciaron las siguientes situaciones:

En 26 del total de los expedientes auditados no aparece la dirección georreferenciada del predio en SIPA.

En 16 de los expedientes no aparece el informe de visita y/o concepto técnico, e igualmente otras de las actuaciones que se registran en el módulo etapas del expediente.

Se revisaron 27 expedientes, de los cuales 18 se recibieron en el período de la Dirección anterior correspondiente al 66.7% y 9 de la Dirección actual para un porcentaje del 33.3%. En la gestión de la Dirección anterior se otorgó una concesión de aguas de 18 recibidas, en la actual Dirección se han gestionado las anteriores y las 9 recibidas, con los siguientes resultados: ocho concesiones otorgadas (47.1%), con desistimiento expreso un trámite (5.9%), desistimiento tácito cinco expedientes (29.4%) y en trámite se encuentran tres expedientes (17.6%).

De los nueve recibidos por la Dirección actual, se negó una concesión (11.1%), se otorgaron dos concesiones (22.2%) y por desistimiento tácito seis expedientes (66.7%).

De los 27 expedientes revisados, la Administración anterior tramitó uno (3.7%) y la Administración actual ha tramitado 26 (96.3%).

**No Conformidades**

Se evidenció la apertura de un expediente para el archivo de todas las actuaciones de los dos procedimientos PT.0341.13 (MP) y PT.0340.14 (IS), utilizando la codificación de la tabla de retención documental del procedimiento de medidas preventivas.

Para el Proceso Atención al Ciudadano se evidencia en los derechos ambientales auditados un 7.7% de cumplimiento en los términos establecidos en los procedimientos.

**Conclusiones**

Para el proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, los dos procedimientos internos verificados no precisan el tiempo para cada una de las actividades a desarrollar, de conformidad a los tiempos máximos de 330 días determinados en la ley 1333 de 2009 y 1437 de 2011 (CPACA), dificultando la medición del control.

Para efectos de monitoreo y revisión del proceso de Gestión Ambiental en el territorio, se realizó sobre 52 expedientes la medición de la gestión, de los cuales 44 se tramitaron por fuera de los tiempos establecidos de la ley 1333 de 2009 y la ley 1437 de 2011 (330 días), representando un 84,6% de la muestra establecida dando un promedio de gestión de 416 días.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Para efectos de monitoreo y revisión del proceso de Atención al Ciudadano se calculó con la muestra objeto de verificación, el total de requerimientos atendidos dentro del término / total de requerimientos ingresados a la Corporación, como resultado arrojó el 7,7% de requerimientos atendidos dentro del término.

Se evidencia el cumplimiento en un 80% de las actividades de cada uno de los procedimientos.

Se requiere fortalecer el control de los expedientes físicos y digitales (SIPA-ARQ) en lo pertinente a la ejecución de los gastos de viaje y seguimiento a todas las actuaciones, como lo establece la resolución 0100 No 0100-0225-2011 en relación al efectivo control del gasto.

Se observaron trámites de expedientes correspondientes a las vigencias 2016, 2017 gestionados paralelamente con expedientes de la vigencia 2018.

Descripción	Tiempo Legal establecido en el aplicativo ARQ	Mediana Tiempo de ejecución
Aguas superficiales y subterráneas	86	342
Permiso de Vertimientos	89	205
Derecho en materia Forestal	87	224
Derecho en Suelos	60	152

### Información Adicional

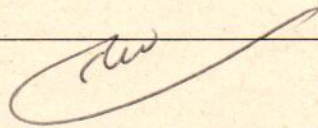
La resolución de viáticos mediante la cual se le autoriza el gasto al funcionario, debe comprender desde el primero hasta el último día de cada mes a efectos de que la ARL cubra posibles incidentes o accidentes de trabajo, conservando la economía y las políticas de austeridad en el gasto.

Se recomienda replicar a todos los funcionarios de la DAR la práctica ejercida por algunos funcionarios que anexan a la legalización un informe mensual de actividades, lo cual permite ejercer un control efectivo en los procesos de legalización de viáticos, de conformidad en lo establecido en el párrafo Tercero del artículo Tercero de la resolución 0100 No 0100-0225-2011 "Se deberá ejercer un efectivo control por parte de los jefes inmediatos sobre las legalizaciones de los viáticos entregados".

### Lista de distribución del informe

Rubén Darío Materon Muñoz – Director General  
 María Cristina Valencia Rodríguez – Secretaria General (C)  
 Pedro Nel Montoya Montoya – Director Gestión Ambiental (E)  
 María Fernanda Victoria Arias - Directora Territorial Centro Sur  
 Luis Guillermo Parra Suárez – Director Técnico (C)  
 Jaime Alberto Escudero Jiménez – Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad

**Nombre y Firma auditor Líder**



Alberto Arenas Alzate